



NIT: 822.006.595-1

Villavicencio, 21 de marzo 2025

CIRCULAR N°011.

ASUNTO: Convocatoria para la elección de los representantes de los funcionarios, como miembros de la Comisión de Personal la Empresa Social del Estado departamental del Meta E.S.E "Solución Salud".

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" Invita: A todos los funcionarios de Carrera Administrativa de la planta global de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. Solución Salud", para que participen activamente en la elección del representante de los funcionarios, como miembros de la Comisión de Personal de la E.S.E "Solución Salud".

La comisión de personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la entidad hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.

La Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, dispone en el numeral 1 del artículo 16 que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, quienes deberán ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

En concordancia con el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*, establece el artículo 2.2.14.1.1 lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.



NIT: 822.006.595-1

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

ARTÍCULO 2.2.14.2.3 Calidades de los representantes de los empleados. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa. (...)"

La Ley 909 de 2004 también en su artículo 16 establece que las funciones para los miembros de la Comisión de Personal son:

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

De participación:

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

En reclamaciones laborales:

1. La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:
 - Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
 - Desmejoramiento de las condiciones laborales
 - Derecho preferencial de encargo
2. Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Informativas:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

NIT: 822.006.595-1

En consecuencia, la Empresa Social del Estado, se encuentra vencido el periodo de la comisión conformada con anterioridad, por lo que se hace necesario, proceder con la respectiva convocatoria para lo pertinente.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria y envío de la invitación de convocatoria.	El 25 de marzo del 2025	Publicación mediante Página Web y Cartelera de Recurso Humano Nivel Central de la ESE "solución salud" y envío de invitación de la convocatoria a los correos institucionales de la ESE "solución salud"
Postulación y recepción de Inscripciones, con cumplimiento de requisitos habilitantes.	A partir del primero (01) de abril del 2025, hasta el día ocho (08) de abril del 2025	Presentar Oficio de postulación quien cumpla con los siguientes requisitos: i) Ser servidor de carrera administrativa y que encuentre ocupando actualmente un empleo de carrera administrativo. ii) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura. Que la inscripción se encuentre debidamente acreditada. Procedimiento que debe adelantarse ante la Oficina de Recurso Humano de manera presencial o puede allegarse lo descrito al correo electrónico recurso.humano@esemeta.gov.co
Divulgación de la lista de inscritos como representantes de la Comisión de Personal.	El 09 de abril 2025	Publicación mediante Página Web - Cartelera de Recurso Humano Nivel Central de la ESE "solución salud" y notificación a los correos institucionales de la ESE "solución salud"
Elección de los jurados de votación para la elección de representantes de la Comisión de Personal.	El 10 y 11 de abril 2025	Mediante Resolución se realizará la elección de los jurados y corresponderá a dichos jurados de votación: • Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación • Revisar la urna. • Instalar la mesa de votación. • Vigilar el proceso de votación. • Verificar la identidad de los votantes. • Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y • Firmar las actas.
Publicación de lista general de votantes de la Comisión de Personal.	El 21 de abril 2025	La Oficina de Recurso Humano publicará el listado general de votantes, con indicación del documento de identidad y el número y ubicación de la mesa de votación en la cual les corresponde votar en la Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Cartelera de la E.S.E. Departamental del Meta.
		Se procederá a situar la urna el 24 de abril de 2025 en las instalaciones de la recepción de Nivel

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6611997 Ext. 101, Celular: 3214031427

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V7 Correspondencia Institucional



NIT: 822.006.595-1

Jornada de Votación y Escrutinio	El 24 de abril 2025 a partir de las 7:30am hasta las 4:30pm Los jurados realizaran Escrutinio a partir de las 4:40am hasta las 5:30pm	Central de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", y para el personal de los Centros Hospitalarios que allá lugar, mediante votación electrónica, las elecciones iniciarán el día en comento a las 7:30 am y la urna se cerrará a las 4:30 pm, donde cada uno de los funcionarios fijados en el listado podrán depositar su voto secreto.
Publicación de Resultados	El 28 de abril 2025	Publicación mediante Página Web - Cartelera de Recurso Humano Nivel Central de la ESE "solución salud" y notificación a los correos institucionales de la ESE "solución salud"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Para la votación se procederá a situar la urna el 24 de abril de 2025 en las instalaciones de la recepción de Nivel Central de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", y para el personal de los Centros Hospitalarios que allá lugar mediante votación electrónica, las elecciones iniciarán el día en comento a las 7:30 am y la urna se cerrará a las 4:30 pm, donde cada uno de los funcionarios fijados en el listado podrán depositar su voto secreto.

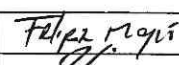
Seguidamente, los Jurados de Votación procederán a hacer el escrutinio a partir de las 4:40am hasta las 5:30pm y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad funcional de Recurso Humano, o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados y se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces.

Finalmente, y a continuación, se da a conocer el cronograma que se ha fijado para llevar a cabo las elecciones objeto de la presente circular.

Atentamente,


MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

Proyectó:	Abogado Esp. CPS - Oficina de Recurso Humano	Luis Felipe Gutiérrez Mejía	
Revisó:	Subgerente Administrativo y Logístico	German Jara Figueredo	
Revisó:	Jefe De Oficina Asesora Jurídica	Robinson Gerney Garzón Riveros	